

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA, EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L' HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 18:10 horas del día 4 de Diciembre de 2019, se reúne, en los locales de la Mancomunidad de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local. al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Preside la sesión, la Presidenta D^a. Eva Ángela Sanz Portero, asistida de la Secretaria-Interventora D^a M^a Amparo Gimeno Pons, asisten las personas que, a continuación se relacionan:

Asistentes:

ENTIDAD	GRUPO POLITICO	NOMBRE
Ayuntamiento de Benetússer	PSOE	D ^a Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Alaquàs	PSOE	D. Antonio Saura Martin Campos (Alcalde)
Ayuntamiento de Alcàsser	PSOE	D ^a . Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Catarroja	PSOE	D ^a Lorena Silvent Ruiz (2 ^o Vocal)
Ayuntamiento de Mislata	PSOE	D ^a M ^a Luisa Martínez Mora (2 ^o Vocal)
Ayuntamiento de Quart de Poblet	PSOE	D. Bartolomé Nofuentes López (2 ^o Vocal)
Ayuntamiento de Sedaví	PSOE	D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde)
Ayuntamiento de Silla	PSOE	D. Vicente Zaragoza Alberola (Alcalde)
Ayuntamiento de Xirivella	PSOE	D. Michel Montaner Berbel ((Alcalde)
Ayuntamiento de Paiporta	COMPROMIS	D ^a Isabel Martín Gómez (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Lloc Nou de la Corona	PP	D. Rubén Molina Fernández (2 ^o Vocal)

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Presidenta declara constituida y abierta la sesión.

A continuación se procede al estudio y deliberación sobre los puntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (22-10-2019).
2. Aprobación del convenio para la encomienda de funciones, en materia informática, entre el ayuntamiento de Sedaví y la Mancomunidad
3. Ruegos y Preguntas

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (22-10-2019).

Vista el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de octubre de 2019.

2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE FUNCIONES, EN MATERIA INFORMÁTICA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEDAVÍ Y LA MANCOMUNIDAD.

«Atendida la necesidad de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud de realizar tareas de colaboración en materia de gestión informática.

Visto que el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los convenios que suscriban las Administraciones Públicas podrán incluir la utilización de medios, recursos y servicios de otra Administración Pública, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 31 y 51 de la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de la Generalitat, de mancomunidades de la Comunitat Valenciana.

Resultando que el artículo 6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula entre los negocios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, los convenios de colaboración que celebren las entidades locales entre sí.

Visto el informe de Secretaría, emitido al efecto.

Visto el informe del área económica conforme existe consignación suficiente en la partida 9201.46200 y documento RC nº 220190003290 del Presupuesto de 2019.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Sedaví y la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud por el que se formalizará la encomienda de funciones de colaboración en materia de gestión informática y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO ENTRE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD Y EL AYUNTAMIENTO DE SEDAVÍ SOBRE ENCOMIENDA DE FUNCIONES DE COLABORACION EN MATERIA DE GESTION INFORMATICA

En Torrent, fechado y firmado electrónicamente

INTERVIENEN

De una parte, la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud como entidad encomendante y en su nombre y representación su presidenta, D^a Eva Ángela Sanz Portero, asistida por la Secretaria Interventora de la Mancomunitat, D^a. M^a Amparo Gimeno Pons.

De otra el Ayuntamiento de Sedaví, como entidad encomendada, y en su nombre y representación el Sr. José Francisco Cabanes Alonso, Alcalde Presidente de dicha corporación, asistido del Secretario de la Corporación Municipal, D. José Blas Molés Alagarda.

EXPONEN

I.- La Mancomunitat Intermunicipal de L'Horta Sud gestiona en la actualidad un número importante de servicios en beneficio de los municipios mancomunados, entre los que se encuentra Sedaví. Para la gestión de estos servicios es necesario recabar el asesoramiento de personal especializado en función de la materia de la que se trate

II.- En este supuesto el asesoramiento demandado por la Mancomunitat se refiere a la participación de un técnico informático que prestará su colaboración en la gestión informática que requiera la mancomunidad y la adecuación e implantación de la Administración Electrónica.

III.- El Ayuntamiento de Sedaví dispone de personal cualificado para la realización de las tareas anteriores.

IV.- El art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los convenios que suscriban las Administraciones Públicas podrán incluir la utilización de medios, recursos y servicios de otra Administración Pública, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

V.- Este convenio tiene por finalidad mejorar el ejercicio de sus competencias por la Mancomunitat Intermunicipal de L'Horta Sud, lo que redundará en beneficio de ésta y en el de todos los municipios integrados en ella, entre los que se encuentra el de Sedaví.

Por todo ello, ambas partes ACUERDAN suscribir este Convenio de Encomienda de funciones de colaboración en materia de gestiones informáticas varias, en los siguientes términos:

ESTIPULACIONES

A) OBJETO DE LA ENCOMIENDA

El Ayuntamiento de Sedaví colaborará en la gestión informática de la Mancomunidad, antes mencionada por medio de su personal funcionario informático de plantilla, habiendo designado preferentemente a D. Arturo Sanfeliu Giner con DNI 85081961-Q.

Las actuaciones de servicio que el Ayuntamiento de Sedaví realizará en la Mancomunitat a través de su personal informático, se resumen en las siguientes funciones:

- Elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas necesarios, para las posibles licitaciones de servicios informáticos.
- Elaboración de informes necesarios para la gestión informática.
- Conocimiento de los programas que en materia de Administración Electrónica existen en el mercado.
- Coordinación con el servicio de multas de la Mancomunitat para conocer sus necesidades y gestionar los recursos técnicos con los que cuenta.
- Implantación y puesta en funcionamiento de los diferentes programas adquiridos.
- Supervisión y firma del acta de recepción en los contratos de adquisición de equipos informáticos impulsados por la Mancomunitat.
- Mantenimiento de la red corporativa y de los equipos que la componen. Mantenimiento del software instalado en los diferentes puestos de trabajo.
- Actualización del inventario de equipos y programas utilizados en la Mancomunitat.
- Coordinación con las empresas colaboradoras para impulsar las soluciones a las necesidades planteadas por la Mancomunitat
- La colaboración del funcionario se llevará a cabo, de forma general, con una dedicación semanal de 7,5 horas, prevaleciendo su asistencia los miércoles de cada semana. Dicho servicio se realizará dentro de la jornada laboral del funcionario.

B) COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Por la colaboración en la que se concreta la encomienda, el Ayuntamiento percibirá de la Mancomunitat de L'Horta Sud la cantidad de **7.881 euros** en cómputo anual, importe que se abonará en el plazo de un mes desde la suscripción del presente convenio. Esta cuantía económica que perciba el Ayuntamiento de Sedaví, se contabilizará en el Capítulo 4 de su presupuesto Municipal. Dichos importes serán calculados con respecto a 1 de enero de cada ejercicio, abonándose la parte proporcional en el presente ejercicio 2019, una vez se firme el mismo.

Una vez extinguido el presente convenio, el Ayuntamiento de Sedaví procederá a la devolución de los emolumentos percibidos en parte proporcional conforme a la fecha de finalización del mismo.

La cantidad percibida por el Ayuntamiento de Sedaví, por el procedimiento indicado en el apartado anterior irá destinada a retribuir a su personal informático que haya prestado servicios en la Mancomunitat, por su especial dedicación, mediante la productividad correspondiente, descontando de dichas productividades, los costes de

cotización a la Seguridad Social correspondiente a la Cuota Patronal, siendo competencia del Ayuntamiento establecer la fórmula adecuada para su abono.

C) ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE FUNCIONES:

La encomienda de funciones tendrá efectos desde el día siguiente a la firma de este convenio y tendrá una duración máxima de **CUATRO (4) AÑOS**.

Se extinguirá previa denuncia por escrito, por parte de cualquiera de las partes que suscriben el presente convenio.

D) PUBLICIDAD:

Aprobado este convenio por el Pleno de la Mancomunitat y por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sedaví, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia a cargo de la Mancomunitat.

En virtud de lo anterior y en prueba de conformidad firman las partes en la representación que respectivamente ostenta, en el lugar y fecha al principio consignados, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman en prueba de conformidad.

**MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL
DE L'HORTA SUD**

La Presidenta

Fdo: Eva Ángela Sanz Portero

La Secretaria-Interventora

Fdo: M^a Amparo Gimeno Pons

AYUNTAMIENTO DE SEDAVÍ

El Alcalde

Fdo: José Fco. Cabanes Alonso

El Secretario General

Fdo: José Blas Molés Alagarda

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia de la Mancomunidad para la firma del presente convenio y el desarrollo del expediente. »

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La presidenta informa que se está trabajando en el presupuesto y que la Comisión Informativa de Hacienda para presentar los presupuestos está prevista para el día 8 de enero y para el día 15 el cierre de presupuesto.

En la Junta de Gobierno que está prevista para enero, hay que aprobar el nuevo expediente de contratación de recogida de animales, Se hace difícil recibir respuesta de los ayuntamientos, tanto para este tema como para otros como consultas acerca del plan conjunto de desinsectación y desratización previsto en el Plan Estratégico. En el tema de recogida de animales ha habido que prorrogar mediante un contrato de 3 meses; se tiene constancia verbal de la adhesión de los ayuntamientos, hay 3 nuevas adhesiones: Massanassa, Silla y Picassent y 4 municipios que no están interesados: Torrent, Xirivella, Manises y Lloc Nou de la Corona.

Se ha constituido la Comisión Informativa Permanente de Relaciones con Europa e Innovación; Bartolomé Nofuentes explica que se ha reunido el grupo de trabajo, se han descrito los objetivos, como planteamiento de mínimos; se ha dejado un tiempo abierto a que se aporten ideas a este Plan Estratégico y después llevarlo a Pleno para su aprobación y posterior desarrollo.

Se ha planteado la **creación de oficinas de fondos europeos** en los municipios. Un objetivo será formar al personal de los ayuntamientos para obtener financiación europea y acercar estos programas a los destinatarios potenciales: emprendedores, tejido asociativo...

Se considera que la Mancomunidad debe tener una sede permanente en Bruselas, en contacto con jóvenes que quieran formarse allí, tener presencia no sólo para financiación sino también para influir en la fase de preparación de los reglamentos, internacionalizar las señas de identidad de la comarca, plantear proyectos comunes: la transición energética, la emergencia climática, movilidad, implantación de tecnologías, Consorcios...

Se abre un período para nuevas aportaciones con el objetivo de aprobar el plan en enero o febrero.

Ante la pregunta de si la oficina sería virtual o física, Bartolomé Nofuentes responde que se trataría de un espacio físico permanente, accesible económicamente con un alquiler mínimo y con la disponibilidad de servicios adicionales si son necesarios. Una vez aprobado el proyecto se daría a conocer a los municipios.

Por otra parte, Isabel Martín pregunta sobre el informe del proyecto de apoyo a la transmisión de empresas. La secretaria - interventora explica que se trata de un convenio relacionado con los Puntos de Atención al Emprededor, en fase de borrador que está llevando la Agencia de Desarrollo Local de la Mancomunidad.

La presidenta informará del desarrollo del mismo a los municipios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:45 horas, por la Sra. Presidenta se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº
La Presidenta
Fdo: Eva Ángela Sanz Portero

Doy Fe
La Secretaria-Interventora
Fdo: Mª Amparo Gimeno Pons